



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-100490827- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-100490827- -APN-DGA#ANMAT, del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada NAC CLEAN S.A., solicita su inscripción como Elaborador, Fraccionador, Elaborador Indirecto e Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico conforme al detalle de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Inscríbese a la firma NAC CLEAN S.A., con domicilio en la calle General Escalada N° 252, localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, conforme el siguiente detalle: ELABORADOR y FRACCIONADOR de Productos de Limpieza y Afines no hidroalcohólicos (Líquidos), Productos con Acción Antimicrobiana no hidroalcohólicos (Líquidos, Polvos) y ELABORADOR INDIRECTO, IMPORTADOR Y EXPORTADOR de Productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 2°.-Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Licenciada en Química Vallejos Romina Lorena, Matricula Profesional N° 10.068.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Acéptase el plano oficial que consta en PLANO-2023-103964607-APN-DVPS#ANMAT

ARTICULO 5°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado mencionado en el Artículo 3° y al plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

EX-2021-100490827- -APN-DGA#ANMAT